



PREGUNTAS FRECUENTES

SOBRE EL REGLAMENTO ESTUDIANTIL

Acuerdo 339 del 26 de marzo de 2021



UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Educación de calidad al alcance de todos
Vigilada por el Ministerio de Educación

Vicerrectora General Académica

Stéphanie Lavaux

Directora de Docencia

Karen Ulloa Figueredo

Subdirectora de Docencia

Yadira Sánchez Velandia

Coordinadora de Docencia

Luz Ángela Ardila Gutiérrez

Gestora de Ambientes de Aprendizaje

Yendy Viviana Castellanos Martínez

**Analista Sistema de Información
Académica**

Edwin Cabrejo Ruiz

Diseño y diagramación

Juan Mauricio Villalba

Bogotá, julio de 2021.

CONTENIDO

Introducción	2
Preguntas Generales	4
Sobre el Título I. Aspectos Generales	7
Sobre el Título II. Estudiantes, sus Derechos y Deberes	9
Sobre el Título III. Ingreso a UNIMINUTO	14
Sobre el Título IV. Matrícula	19
Sobre el Título V. Transferencia	28
Sobre el Título VI. Régimen Académico	30
Sobre el Título VII. Distinciones, Subsidios y Becas	43
Sobre el Título VIII. Grados	48
Sobre el Título IX. Propiedad Intelectual	52
Sobre el Título X. Participación Estudiantil	55
Sobre el Título XI. Régimen Disciplinario	58
Sobre el Título XII. Disposiciones Finales	67



Introducción



En el marco de la entrada en vigencia del nuevo Reglamento Estudiantil de **UNIMINUTO** aprobado por el Consejo de Fundadores, mediante el Acuerdo 339 del 26 de marzo de 2021, la Vicerrectoría General Académica se permite presentar este documento que pretende ser una guía para identificar los aspectos más relevantes de la actualización del Reglamento Estudiantil. De igual manera, es un instrumento que permite a la comunidad educativa orientar las acciones relacionadas con los derechos y deberes de los estudiantes, el ingreso a **UNIMINUTO**, matrícula, transferencia, régimen académico, distinciones, subsidios y becas, grados, propiedad intelectual, participación estudiantil, régimen disciplinario, entre otros aspectos. Para ello, las preguntas y sus respectivas respuestas están organizadas de acuerdo con los doce (12) títulos que presenta el Reglamento Estudiantil.

Esperamos que este documento oriente a los miembros de la comunidad académica en general y contribuya a resolver dudas e inquietudes respecto a la nueva versión del Reglamento Estudiantil. En este mismo sentido, se entiende como una construcción colectiva y, en consecuencia, las nuevas inquietudes que surjan frente al Reglamento serán recopiladas mediante diferentes mecanismos e incorporadas en próximas versiones de este texto.



Preguntas Generales



■ ¿Cuáles son las principales características del nuevo Reglamento Estudiantil?

- Flexible, porque facilita el tránsito de los estudiantes a lo largo de su vida académica en UNIMINUTO, brindándoles orientaciones para su actuar en los diferentes procesos tanto académicos como administrativos y disciplinarios.
- Innovador, porque está a la vanguardia de las tendencias de la educación superior e incorpora innovaciones centradas en el aprendizaje, la transformación curricular, y la promoción de actitudes democráticas.
- Promueve la experiencia del aprendizaje, es decir, hace énfasis en las estrategias que orientan los aprendizajes de manera significativa y contextualizada para la consolidación de los perfiles de egreso.
- Brinda garantías al estudiante, asegurando la transparencia y eficiencia de los procesos y procedimientos académicos, así como el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los estudiantes.
- Promueve el reconocimiento de saberes, a través de estrategias como las cadenas de aprendizaje, evaluaciones, homologación de saberes, reconocimiento de la experiencia laboral, títulos y propiedad intelectual de los estudiantes para la promoción del aprendizaje a lo largo de la vida.

■ ¿Por qué es importante conocer el Reglamento Estudiantil?

Es fundamental conocer el Reglamento Estudiantil porque:

- Es una carta de navegación que orienta los procesos de formación y la vida académica de los estudiantes en UNIMINUTO.
- Posibilita la participación de los estudiantes en los órganos colegiados para la toma de decisiones.
- Proporciona a los estudiantes la posibilidad de conocer los trámites y procesos académicos, administrativos y financieros, con la finalidad de realizarlos de manera ágil y oportuna.
- Brinda reconocimiento a los estudiantes que se desatacan por su desempeño académico a través del otorgamiento de distinciones, subsidios y becas.
- Describe los compromisos adquiridos por los estudiantes al momento de ingresar a la Institución, los cuales deben cumplir a lo largo de su proceso formativo.
- Aporta al cumplimiento de la misión y del Proyecto Educativo Institucional.
- Presenta los principios, fundamentos, estructura académica y administrativa de la Institución, las obligaciones, derechos, reconocimientos, beneficios y sanciones de los estudiantes, para garantizar la eficiencia de la prestación del servicio educativo.



■ **¿Cuál es el número del Acuerdo del Reglamento Estudiantil que entra en vigencia el primero de agosto de 2021?**

Acuerdo 339 del 26 de marzo de 2021 del Consejo de Fundadores.

■ **¿Para quiénes aplica el Reglamento Estudiantil?**

Para los estudiantes de los programas académicos de Educación Superior y de los programas no conducentes a título universitario de todas las modalidades y Sedes, de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – **UNIMINUTO**. También aplica para estudiantes visitantes, y estudiantes por convenio interinstitucional.

■ **¿Existen casos especiales para la aplicación del Reglamento?**

Sí, cuando existan normas específicas para un determinado grupo de estudiantes y programas, se expresará así mediante disposición interna emitida por la autoridad competente de la Institución, en caso de vacío en tales disposiciones será suplido por las normas previstas en el Reglamento Estudiantil.

■ **¿Este Reglamento Estudiantil aplica para los estudiantes en modalidad virtual?**

Sí de manera transitoria, mientras se expide un Reglamento especial para ellos.



Sobre el Título

I. Aspectos Generales



■ **¿Qué objetivo tiene el Reglamento Estudiantil?**

Regular las relaciones académico-administrativas, de convivencia y disciplinarias entre la Corporación Universitaria Minuto de Dios- **UNIMINUTO** y sus estudiantes de los programas de todas las modalidades, con el propósito de acompañarlos en el desarrollo del ser, formarlos como profesionales integrales, éticamente comprometidos y socialmente responsables.

■ **¿El Reglamento Estudiantil aplica para estudiantes que estudien por alianza o convenio de otras instituciones de educación superior?**

Sí, considerando los términos del convenio celebrado entre **UNIMINUTO** y la institución aliada.

The image features a solid blue background. On the left side, there are several white, semi-circular or arc-shaped decorative elements. One large arc is positioned vertically, with another smaller one below it. To the right of these, there is a large, thick white arc that is partially cut off by the right edge of the frame. The text is centered in the upper half of the image.

Sobre el Título II. Estudiantes, sus Derechos y Deberes

■ **¿Cómo se concibe al estudiante en UNIMINUTO?**

El estudiante es un actor fundamental de la comunidad educativa de **UNIMINUTO**, a él se encaminan todos los procesos con el fin de acompañarlo en el desarrollo del ser, de las competencias profesionales y de la responsabilidad social, pilares del proyecto educativo de la Institución, para formarlo como profesional integral, éticamente comprometido, socialmente responsable y de reconocida calidad.

■ **¿Cuál es el rol del estudiante en UNIMINUTO?**

El estudiante **UNIMINUTO** es gestor de su propio proceso de formación, de la construcción de su proyecto de vida, y de la participación constructiva de su entorno como un buen ser humano y un ciudadano comprometido quien asume, de forma responsable, la elección que de manera libre hizo de **UNIMINUTO**.

■ **¿Quién es el estudiante de Educación Superior en UNIMINUTO?**

Es la persona que tiene matrícula vigente en cualquiera de los programas académicos de educación superior en los niveles de pregrado o posgrado, conducentes a título académico previo cumplimiento de los requisitos legales, académicos, administrativos y financieros exigidos por la Institución.

■ **Si hago movilidad, ¿conservo la calidad de estudiante de Educación Superior?**

Sí, el estudiante que realice movilidad, en cualquiera de sus tipologías y modalidades, conservará su calidad de estudiante de educación superior.

■ **En UNIMINUTO ¿existen otros tipos de estudiante, diferentes a los estudiantes de Educación Superior?**

Sí, las personas que participan en programas distintos a los conducentes a título formal de educación superior, tales como, los relacionados con la educación continua, los cursos libres, cortos y certificables, entre otros.

■ **¿Cuál es la diferencia entre los programas de Educación Superior y la demás oferta académica?**

Las ofertas como educación continua, cursos libres, cortos y certificables tienen como objetivo, de manera ágil, complementar competencias, actualizar conocimientos, adquirir habilidades, así como formar en aspectos académicos, laborales o para el emprendimiento, a lo largo de la vida.

■ **¿El Reglamento Estudiantil aplica a los estudiantes de diplomado, cursos libres, cortos y certificables?**

Sí, en todo aquello que aplique para ellos.



- **Si soy estudiante de Educación Media, de décimo y once, y participo en procesos de educación con UNIMINUTO para el trabajo o de desarrollo humano, ¿soy estudiante de Educación Superior?**

No, a estos estudiantes se les denomina Estudiantes en Articulación.

- **¿Quién es un estudiante visitante?**

Es un estudiante colombiano o extranjero, quien, teniendo matrícula vigente en otra institución de educación superior:

- a. Desea ampliar su formación desarrollando cursos de programas académicos de pregrado o posgrado de UNIMINUTO, no conducentes a título, aun cuando no esté en el marco de un programa, acuerdo o convenio de movilidad.
- b. Participa de cursos organizados por la Oficina de Asuntos Internacionales, en el marco de su oferta internacional.
- c. Desea desarrollar actividades de investigación en virtud de un convenio o compromiso.

- **¿Qué debo hacer para ser un estudiante visitante en UNIMINUTO?**

Debe postularse, ser admitido y ser autorizado por la Vicerrectoría o Dirección académica de la respectiva Sede, con el acompañamiento de la Oficina de Asuntos Internacionales.

- **Si soy estudiante visitante en UNIMINUTO, ¿debo pagar derechos pecuniarios?**

Sí, debe pagar los derechos pecuniarios, dependiendo del caso.

- **¿Por cuánto tiempo puedo permanecer como estudiante visitante en UNIMINUTO?**

Por un periodo académico.

- **Si soy estudiante visitante y quiero permanecer un periodo adicional en UNIMINUTO ¿puedo hacerlo?**

Sí, siempre y cuando se haga la solicitud a la Oficina de Asuntos Internacionales y ellos autoricen.

- **Si soy estudiante visitante, ¿quién me puede dar una certificación académica y qué información aparecería en ella?**

Las Secretarías de Sede expedirán las certificaciones en las que conste la participación del estudiante visitante, indicando créditos académicos y calificaciones, según sea el caso.



■ **Si soy estudiante visitante extranjero, ¿debo contar con una póliza de seguro médico?**

Sí, todo estudiante visitante extranjero deberá acreditar, ante la Oficina de Asuntos Internacionales, una póliza de seguro médico.

■ **Como estudiante visitante residente en Colombia, ¿debo acreditar mi afiliación al Sistema de Salud?**

Sí, los estudiantes visitantes residentes en Colombia deberán acreditar su afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social en salud.

■ **¿Quién es el egresado en UNIMINUTO?**

Es el estudiante que ha culminado su formación en un programa académico de educación superior ofrecido por la Institución y ha obtenido el título correspondiente.

■ **Si ya terminé los créditos del plan académico, pero no me he graduado ¿soy egresado de UNIMUNUTO?**

Adquiere la calidad de egresado no graduado hasta que cumpla los demás requisitos para la obtención del título correspondiente mediante el grado.

■ **Si soy egresado no graduado, ¿hay un plazo máximo para graduarme después de culminar el plan de estudios?**

Sí, tres años.

■ **¿Qué sucede si quiero graduarme, pero han pasado más de tres años después de haber culminado los créditos de mi plan de estudios?**

Superado el término de tres (3) años, si la persona no obtiene el correspondiente grado, perderá los derechos que le otorga dicho estatus, y en caso de querer obtener su título deberá realizar los estudios de actualización de que trata el artículo 80 del Reglamento Estudiantil, siempre y cuando el registro calificado del programa cuente con cohortes activas.

■ **¿A partir de qué momento me puedo considerar estudiante de UNIMINUTO?**

En el momento en que se formaliza la matrícula a través del pago de los derechos pecuniarios y la inscripción de cursos.



■ **¿En qué circunstancias puedo perder la calidad de estudiante de UNIMINUTO?**

En cualquiera de las siguientes circunstancias

- No renueva la matrícula en los plazos estipulados en el calendario académico y financiero.
- De manera voluntaria realiza la solicitud de cancelación o interrumpe los estudios en el periodo académico en el que se matriculó, por motivos graves de salud, previa certificación médica, entre otros.
- Haya incurrido en una causal de pérdida de cupo.
- Incurra en falta disciplinaria grave que conlleve como sanción la suspensión o la expulsión.
- Adquiera el estatus de egresado no graduado.
- Se gradúe del programa académico en el que se matriculó.
- Sea declarada la muerte real o presunta.

■ **¿En qué parte del Reglamento Estudiantil se enuncian mis Derechos como estudiante de UNIMINUTO?**

En el artículo 11 del Reglamento Estudiantil.

■ **¿En qué parte del Reglamento Estudiantil se enuncian mis Deberes como estudiante de UNIMINUTO?**

En el artículo 12 del Reglamento Estudiantil.



Sobre el Título

III. Ingreso a

UNIMINUTO



■ **¿Cuáles son las etapas para ingresar a programas conducentes a título universitario en UNIMINUTO?**

Para ingresar a **UNIMINUTO** se deben seguir tres etapas: inscripción, selección y admisión.

■ **Si soy estudiante de un programa no conducente a título universitario, como diplomado, cursos cortos, libres y certificables, ¿las etapas son las mismas?**

No, en este caso el aspirante solo debe realizar el proceso de inscripción previo cumplimiento de los requisitos establecidos por cada programa.

■ **¿Qué es la inscripción en UNIMINUTO?**

Es la acción mediante la cual un aspirante formaliza su interés de ser admitido en uno de los programas o cursos de la oferta académica disponible en cualquiera de las Sedes de **UNIMINUTO**. Para el efecto, el aspirante deberá cumplir con los requisitos de inscripción señalados por las autoridades competentes, diligenciar los datos solicitados, adjuntar los documentos de inscripción en el sistema de información establecido para este fin y realizar el pago de los derechos pecuniarios correspondientes.

■ **Si realizo la inscripción ¿adquiero la condición de estudiante para programas conducentes a título Universitario en UNIMINUTO?**

No, con la inscripción, el aspirante adquiere el derecho de participar en el proceso de selección.

■ **Si me inscribo, pero no me admiten en el programa, ¿me reembolsan el dinero de la inscripción?**

No, en ningún caso el valor pagado por concepto de inscripción será objeto de devolución.

■ **¿Qué requisitos debe cumplir un aspirante para inscribirse a un programa de pregrado?**

Los requisitos generales para la inscripción a un programa de pregrado en **UNIMINUTO** son:

- a. Copia del documento de identidad. Para aspirantes de nacionalidad colombiana, será obligatoria la presentación de la cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad. Para aspirantes extranjeros: cédula de extranjería o pasaporte vigente, así como cumplir con el estatus migratorio exigido, de conformidad con lo establecido en la ley.
- b. Copia del documento de afiliación al Sistema de Seguridad Social en salud o su equivalente.
- c. Copia del acta de grado o diploma de bachiller.



d. Copia del resultado de la prueba de Estado para el acceso a la educación superior, según los puntajes mínimos definidos por la Institución. En caso de no haber presentado esta prueba en Colombia, deberá presentar el equivalente según la normatividad vigente.

■ **¿Existen requisitos especiales para la inscripción a programas de nivel Técnico Profesional?**

Sí, además de los requisitos generales, debe:

- a. Haber culminado y aprobado la educación básica secundaria.
- b. Ser mayor de 16 años.

■ **¿Existen requisitos especiales para la inscripción a programas Tecnológicos por ciclos propedéuticos?**

Sí, además de los requisitos generales previstos en el numeral 1 del artículo 15 del Reglamento Estudiantil, será requisito de inscripción en el nivel Tecnológico por ciclos propedéuticos, la presentación del acta de grado o diploma obtenido en el nivel Técnico Profesional afín al programa que se aspira a ingresar.

■ **Si hice mi bachillerato en un país extranjero, ¿debo acreditar el reconocimiento de mi título en Colombia?**

Sí, se debe acreditar el reconocimiento de los títulos de bachiller obtenidos en países diferentes a Colombia, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y los convenios internacionales suscritos para el efecto.

■ **Si soy estudiante extranjero, y mi lengua materna no es el español ¿debo acreditar la suficiencia en español?**

Sí, tanto para estudios técnicos, tecnológicos, de pregrado, posgrado y cursos cortos, el estudiante extranjero cuya lengua materna no sea el español, deberá acreditar la suficiencia mínima requerida mediante la presentación de la prueba dispuesta por la Institución.

■ **¿Qué requisitos necesito si quiero inscribirme a un programa de posgrado en UNMINUTO?**

- a. Copia del documento de identidad. Para aspirantes colombianos: cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad. Para aspirantes extranjeros: cédula de extranjería o pasaporte vigente, así como cumplir con el estatus migratorio exigido, de conformidad con lo establecido en la ley.
- b. Copia del documento de afiliación al sistema de seguridad social en salud o su equivalente.
- c. Copia del acta de grado o diploma del programa de pregrado cursado.



■ **Si mi título de pregrado es extranjero, ¿debo convalidarlo para estudiar un posgrado en UNIMINUTO?**

No es necesario, a menos que, para el desarrollo del programa académico, la normatividad vigente así lo exija.

■ **¿Si soy estudiante de pregrado en UNIMINUTO, puedo adelantar un posgrado?**

Sí, el estudiante de un programa de pregrado puede aspirar a cursar un programa de posgrado dentro de la Institución, mediante el proceso de coterminalidad o cuando haya cumplido con todos los requisitos académicos, administrativos y financieros establecidos para tal fin, y solo se encuentre pendiente de recibir el título.

■ **Si soy estudiante extranjero, ¿puedo inscribirme en cursos cortos?**

Sí, los aspirantes extranjeros amparados por convenios internacionales podrán inscribirse a cursos cortos según lo establecido en el respectivo convenio y demás normas vigentes.

■ **¿Qué es el proceso de selección?**

Es el proceso interno mediante el cual **UNIMINUTO** conoce, analiza y evalúa si las condiciones en cuanto a intereses, competencias y aptitudes del aspirante están acordes con las exigencias y requerimientos del programa respectivo, de conformidad con la normatividad legal e interna vigente y el Proyecto Educativo Institucional.

■ **¿Cuándo inicia el proceso de selección?**

Después de completar el proceso de inscripción.

■ **¿Hay programas que pueden pedir pruebas de selección específicas?**

Sí, los exige el Consejo General Académico.

■ **¿Qué es la admisión?**

Es el proceso mediante el cual **UNIMINUTO** le otorga al aspirante el derecho a matricularse en un programa académico, una vez haya cumplido con todos los requisitos establecidos en la etapa de selección.



■ **¿Hay un número límite de estudiantes admitidos?**

Sí, el número de estudiantes admitidos estará sujeto a las disposiciones legales vigentes del registro calificado aprobado por el Ministerio de Educación Nacional.

■ **¿Cómo puedo saber si fui admitido a UNIMINUTO?**

Los resultados del proceso de admisión serán publicados en los medios de divulgación que la Institución defina.



Sobre el Título IV. Matrícula



■ **¿Qué es la matrícula?**

La matrícula es un acto contractual mediante el cual un estudiante, bien sea nuevo o continuo, formaliza su vinculación a un periodo académico en un determinado programa de educación superior ofrecido por la Institución.

■ **¿Qué debo hacer para matricularme en UNIMINUTO?**

Debe acreditar todos los requisitos académicos y administrativos previstos en el Reglamento Estudiantil.

■ **¿Cuándo se formaliza la matrícula?**

Cuando se hace el pago de los derechos pecuniarios correspondientes.

■ **Si soy estudiante visitante, ¿cómo se maneja el proceso de matrícula?**

El proceso de matrícula del estudiante visitante se regirá por lo establecido en los convenios interinstitucionales.

■ **¿Qué pasa si soy estudiante extranjero y quiero matricularme, pero no estoy en un programa, acuerdo o convenio de movilidad?**

Se realiza la matrícula y el cobro asociado con base en la carga académica inscrita, como lo establece el artículo 21 del Reglamento Estudiantil de UNIMINUTO.

■ **¿Qué pasa si me admiten en UNIMINUTO, pero no he entregado todos los documentos solicitados?**

En caso de ser admitido, el aspirante que hubiere presentado documentación provisional tendrá un plazo de seis (6) meses para la entrega de los documentos solicitados a la Unidad de Registro Académico.

■ **¿Quién firma la matrícula si soy menor de edad?**

El acudiente.

■ **¿Qué tipos de matrícula hay según la carga académica?**

- a. Matrícula plena. Se entiende por matrícula plena, el pago que habilita la inscripción del 100% de los créditos permitidos en la ruta académica sugerida para el respectivo programa académico.
- b. Media matrícula. Es aquella que habilita para la inscripción de hasta el 50% de los créditos académicos permitidos en la ruta académica sugerida para el respectivo periodo académico. En los casos en los cuales el número



de créditos de la ruta académica sugerida en un periodo académico sea impar, se entenderá por media matrícula la mitad de los créditos más uno.

- c. Cuarto de matrícula. Aplica exclusivamente al estudiante que tenga pendiente hasta cuatro (4) créditos académicos del plan de estudios para culminar el programa académico, tanto en pregrado como en posgrado. Implica el pago del veinticinco por ciento (25%) del valor de la matrícula plena establecida por la Institución.

■ **Si opto por la media matrícula, ¿debo pagar el total de los derechos pecuniarios?**

No, se paga el cincuenta por ciento (50%) del valor de la matrícula plena establecida por la Institución.

■ **Si en la ruta sugerida para el periodo académico tengo 15 créditos, pero solo deseo inscribir la mitad, ¿cuántos créditos máximos podría inscribir?**

En este caso 8, la mitad más uno para optar por la media matrícula.

■ **¿Puedo optar al cuarto de matrícula en cualquier periodo académico?**

No, solo es válido para estudiantes a quienes les falten máximo 4 créditos para culminar el plan de estudios.

■ **¿Puedo hacer cursos intersemestrales?, ¿de cuántos créditos y cuánto cuesta?**

Sí, se le habilita para cursar máximo 6 créditos académicos e implica el pago del valor establecido por la Institución.

■ **¿Si soy estudiante de programas cuatrimestrales, puedo hacer cursos intersemestrales?**

No, los cursos intersemestrales son exclusivos para programas semestrales.

■ **¿Puedo aplazar la matrícula? y ¿en qué circunstancias?**

El aspirante admitido en un programa de **UNIMINUTO** que no pueda formalizar su matrícula por razones de llamado al servicio militar o civil obligatorio o por motivo de fuerza mayor debidamente comprobado, tiene derecho a solicitar el aplazamiento de matrícula.



■ **¿Cómo solicito el aplazamiento de matrícula?**

La solicitud debe realizarse a través de los procesos y medios dispuestos por la Institución, ante el área de admisiones de la respectiva Sede, o quien haga sus veces.

■ **¿Por cuánto tiempo puedo aplazar la matrícula?**

Por máximo un año.

■ **¿Qué pasa si ha pasado más de un año desde que solicité el aplazamiento de matrícula?**

Debe iniciar nuevamente el proceso de inscripción y admisión.

■ **¿Qué tipos de matrícula hay según el pago y qué características tienen?**

La matrícula según el pago de los derechos pecuniarios podrá ser:

- a. Ordinaria. La que se realiza dentro de las fechas estipuladas para ello en el respectivo calendario financiero de la Sede.
- b. Extraordinaria. La que se realiza después del término establecido para matrícula ordinaria antes del inicio de clases del correspondiente periodo académico, según el calendario fijado por la sede. Implica el pago de un recargo sobre el valor de la matrícula ordinaria, de acuerdo con los valores establecidos por la Institución.
- c. Extemporánea. Se entiende por matrícula extemporánea aquella que se efectúa después del primer día de inicio de clases y antes de completar la segunda semana de clase del periodo académico según el calendario fijado por la sede. A partir de esta fecha no podrá matricularse. Para realizar el pago de esta matrícula se requiere autorización de la respectiva unidad académica con el visto bueno del Vicerrector Académico de la sede o quien haga sus veces. La matrícula extemporánea tendrá un recargo sobre el valor de la matrícula ordinaria.

■ **Para periodo intersemestral ¿se puede hacer matrícula extemporánea?**

No.

■ **¿Puedo inscribir créditos adicionales a la matrícula plena?**

Si ha pagado matrícula plena sí, hasta un máximo de 4 créditos adicionales con el respectivo pago adicional.



■ **¿A partir de cuántos créditos se consideran créditos adicionales?**

Cuando se superan los créditos permitidos dentro del periodo académico en el que se encuentre el estudiante, según la ruta académica sugerida.

■ **¿Se pueden añadir créditos adicionales en periodo intersemestral?**

No, esta figura no aplica para el periodo intersemestral.

■ **¿La matrícula se vence?**

Sí, se vence cada periodo académico.

■ **¿Cómo se renueva la matrícula?**

Aceptando las condiciones establecidas en el contrato para cada periodo y se formaliza con el pago de los derechos pecuniarios correspondientes y con la inscripción de cursos del programa académico.

■ **¿Qué sucede si no renuevo la matrícula?**

Perderá la calidad de estudiante de **UNIMINUTO**.

■ **Si me retiro del programa, ¿me devuelven lo pagado por matrícula?**

No, el retiro voluntario del programa no genera devolución a favor del estudiante.

■ **¿En alguna circunstancia me reembolsan el pago de la matrícula?**

Sí, pero se reembolsa hasta un 90% del valor de esta, siempre y cuando realice la respectiva solicitud de cancelación académica en el sistema académico de la Institución, antes del inicio de clases según el calendario académico.

También si acredita y soporta que es imposible continuar con los estudios, por caso de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con lo que define el Lineamiento del Consejo de Servicios Integrados, y se tomará en cuenta la semana en la que se realiza el retiro académico.

■ **Si no puedo estudiar por alguna razón o causa asociada a UNIMINUTO, ¿me reembolsan el 100% del valor de la matrícula?**

Sí, cuando por razón o causa imputable a **UNIMINUTO**, el estudiante no pueda iniciar o continuar clases, procederá la devolución del valor total de la matrícula, previa solicitud escrita radicada a través de los medios dispuestos por la Institución.



■ **Si no puedo estudiar, pero ya pagué, ¿se puede aplicar el pago al valor de la matrícula en el siguiente periodo académico?**

Sí.

■ **¿Qué son los derechos pecuniarios?**

Hacen referencia a los servicios académicos y complementarios que presta **UNIMINUTO**, tales como inscripción, matrícula, derechos de grado, certificaciones, entre otros. Los estudiantes deberán cancelar, en las fechas previamente determinadas por la Institución, los derechos pecuniarios establecidos por concepto de la prestación de los servicios académicos y administrativos.

■ **De todos los derechos pecuniarios, ¿cuáles serían eventualmente reembolsables?**

Solo el de matrícula y de acuerdo con las condiciones descritas anteriormente, a menos que el motivo pueda atribuirse a **UNIMINUTO**.

■ **¿Qué necesito para matricularme en UNIMINUTO?**

Debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Haber sido admitido para cursar el correspondiente programa académico, en el caso de estudiantes de primer periodo académico.
- b. Pagar los derechos pecuniarios correspondientes, según lo establecido por la Institución para el respectivo programa académico.
- c. Formalizar el contrato de matrícula, con lo cual aceptan las condiciones allí establecidas, así como las normas internas de UNIMINUTO.
- d. Realizar la inscripción académica de los cursos del respectivo periodo académico, conforme a lo establecido en el parágrafo primero del artículo 32 de este Reglamento.
- e. Declarar en el Sistema de Información Académica que cuentan con afiliación vigente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, en cualquiera de sus regímenes, o a un régimen exceptuado o especial, de conformidad con lo dispuesto en las normas nacionales vigentes.

■ **¿La matrícula es válida para cualquier Sede o periodo académico en UNIMINUTO?**

No, la matrícula es válida únicamente para la respectiva Sede y para el periodo académico en el cual se realice.

■ **¿El valor de la matrícula es el mismo para cualquier sede y programa?**

No, los valores de las matrículas podrán variar de un programa a otro y de una Sede a otra, de conformidad con lo establecido por la Institución, según sus políticas institucionales.

■ Si hago transferencia a otra Sede o programa, ¿qué pasa con la matrícula?

Cuando el estudiante solicite y obtenga la transferencia entre Sedes o programas, antes de iniciar estudios deberá cancelar la diferencia del valor de matrícula si esta es mayor; en caso de ser inferior, podrá abonar la diferencia al siguiente periodo académico o a los derechos de grado, según sea el caso.

■ ¿Puedo cursar dos programas al tiempo en UNMINUTO?

Sí, de acuerdo con lo siguiente:

- a. Un estudiante de pregrado podrá matricularse en otro programa de pregrado en los niveles de formación técnico profesional, tecnológico y profesional universitario en cualquiera de sus modalidades.
- b. Un estudiante de pregrado que cuente con título académico de pregrado previo podrá matricularse simultáneamente en un programa de posgrado.
- c. Un estudiante de posgrado podrá matricularse simultáneamente en cualquier otro programa académico de la Institución, ya sea de nivel de pregrado o posgrado.

■ ¿Podría iniciar ambos programas académicos al tiempo?

No, no es posible para ningún aspirante realizar la matrícula simultánea en dos programas en el primer periodo académico.

■ ¿Qué requisitos debo cumplir para inscribirme a dos programas académicos?

- a. Para los estudiantes de pregrado, deben haber cursado y aprobado un mínimo de catorce (14) créditos del programa inicial, durante al menos un periodo académico en un programa de pregrado.
- b. Para los estudiantes de posgrado, deben haber cursado y aprobado un mínimo de diez (10) créditos del programa inicial de posgrado, durante al menos un periodo académico.
- c. En todos los casos, el estudiante debe haber obtenido en el programa académico inicial un promedio acumulado igual o superior a cuatro (4.0).
- d. Para todos los supuestos, los estudiantes no deben haber sido sancionados por alguna de las faltas disciplinarias establecidas en este Reglamento.

■ ¿Qué es la inscripción académica?

La inscripción académica es el proceso a través del cual, mediante el Sistema de Información Académica, el estudiante selecciona los cursos del plan de estudios que realizará en el respectivo periodo académico, de acuerdo con la ruta académica

sugerida para el programa y el valor cancelado por concepto de matrícula según la carga académica. La inscripción académica procede una vez se haya realizado el pago del valor de los derechos pecuniarios correspondientes, dentro del calendario establecido para ello en la respectiva Sede, y con tal inscripción se formaliza la matrícula en **UNIMINUTO**.

■ **¿Quién hace la inscripción de cursos (inscripción académica)?**

En el primer periodo académico la hace **UNIMINUTO**, a partir del segundo la hace el estudiante a través de los medios disponibles y de acuerdo con el calendario académico de **UNIMINUTO**, previa demostración del pago de los correspondientes derechos pecuniarios.

■ **Si soy estudiante visitante en UNIMINUTO, ¿quién hace mi inscripción académica?**

Será realizada directamente por **UNIMINUTO**, previa solicitud de la Oficina de Asuntos Internacionales.

■ **¿Qué pasa si no puedo inscribir mis cursos?**

Deberá contactarse con la dirección del programa o quien haga sus veces, con el fin de efectuar la inscripción de los cursos de acuerdo con la disponibilidad de cupos.

■ **¿Puedo cancelar cursos?**

Sí, podrás cancelar uno o varios cursos inscritos en el periodo académico antes de finalizar el 50% del curso, según el calendario académico establecido por la respectiva Sede. Esta cancelación no da lugar a reembolso alguno.

■ **Si cancelo cursos dentro de las fechas, ¿aparecen como perdidos en la sábana de notas?**

No, no aparecen como perdidos.

■ **¿UNIMINUTO puede cancelar cursos?**

Sí, **UNIMINUTO** se reserva el derecho de cancelar y modificar la inscripción de cursos, siempre y cuando se notifique debidamente al estudiante, quien dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación para resolver la situación. Si el estudiante no resuelve la situación en este plazo, Registro o quien haga sus veces en la Sede cancelará la inscripción que a su juicio lo amerite.



■ **¿Qué pasa si la cancelación de cursos afecta el tipo de matrícula por carga académica?**

Si la cancelación de los cursos implica un cambio en tipo de matrícula por carga académica, podrá solicitar la devolución de un porcentaje de lo pagado, en los términos establecidos en el artículo 27 del Reglamento Estudiantil.

■ **¿Puedo cancelar un periodo académico en curso?**

Sí, puedes solicitar la cancelación del periodo académico, antes de cumplirse la penúltima semana de su finalización, según el respectivo calendario académico de la Sede. La cancelación del periodo académico será autorizada por la Secretaría Académica o a quien haga sus veces.

■ **Si cancelo el periodo académico mientras lo estoy cursando ¿me reembolsan el dinero que pagué por la matrícula?**

El estudiante que cancele el periodo académico no tiene derecho a reembolso de lo pagado, a menos que demuestre estar en una de las causales contempladas en el artículo 27 del Reglamento Estudiantil.



Sobre el Título V. Transferencia

■ **¿Qué es una transferencia interna?**

Es el proceso por medio del cual, puedes solicitar el cambio como estudiante a otro programa académico con registro calificado diferente, en cualquiera de sus sedes o modalidades.

■ **¿Qué beneficios tiene para mí como estudiante la transferencia interna?**

Este proceso posibilita la homologación de los cursos aprobados que sean equivalentes entre los programas o la validación de las competencias. La transferencia interna se rige por lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento Estudiantil.

■ **¿Cómo puedo realizar la solicitud académica de transferencia interna?**

Debe realizar la solicitud académica de transferencia interna al programa académico al cual desea vincularte, según los criterios de selección definidos por el programa y la Institución.

■ **¿Hasta cuántas veces UNIMINUTO me concederá la transferencia interna de un programa a otro?**

Hasta por tres (3) veces. A partir de la tercera solicitud de transferencia deberá contar con previa orientación y autorización de la Dirección de Asuntos Estudiantiles de la Sede a la que desea vincularte o quien haga sus veces.

■ **¿Qué es una transferencia externa?**

Es el proceso por medio del cual, si es estudiante de otra institución de educación superior o ente certificador nacional o internacional, solicita de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario académico, el ingreso a un programa de UNIMINUTO.

■ **¿Qué beneficios tiene para mí la transferencia externa?**

Este proceso posibilita la homologación de los cursos que haya aprobado y que sean equivalentes entre los programas o la validación de las competencias. La transferencia externa se rige según lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento Estudiantil.

■ **Siendo estudiante de UNIMINUTO ¿puedo solicitar cambio de sede?**

Sí, para ello debe manifestar su intención de traslado a otra sede de UNIMINUTO, bien sea para continuar con su programa académico o en el marco de una transferencia interna. La Sede a la cual desea vincularse, estudiará la viabilidad de dicha solicitud y emitirá concepto de aprobación o rechazo.



Sobre el Título VI. Régimen Académico

Capítulo I. Definiciones

■ ¿Qué es un programa académico?

Un programa académico se entiende como un conjunto de fundamentos, saberes, didácticas, innovaciones educativas, procesos de enseñanza – aprendizaje, y escenarios formativos, tendientes a la formación integral del estudiante y la obtención de un título académico de educación superior.

■ ¿Qué son los periodos académicos?

Los periodos académicos son la forma en que se desarrollan los programas académicos según su periodicidad. En **UNIMINUTO** los programas se desarrollan en periodicidad semestral o cuatrimestral. Esta periodicidad está definida en el registro calificado de cada programa.

Los programas podrán desarrollar oferta académica en periodos intersemestrales o cuatrimestrales con un calendario definido por las sedes.

■ ¿Qué es un crédito académico y a cuánto equivale?

Es la unidad de medida de trabajo académico del estudiante que indica el esfuerzo a realizar para alcanzar los resultados de aprendizaje previstos. El crédito equivale a 48 horas para un periodo académico. **UNIMINUTO** determinará la proporción entre la relación directa con el profesor y el trabajo autónomo del estudiante.

■ ¿En qué modalidades de formación **UNIMINUTO** oferta sus programas?

- Presencial.
- Distancia Tradicional.
- Virtual.

De acuerdo con la ley **UNIMINUTO** también podrá ofertar programas académicos bajo la modalidad dual u otros desarrollos que combinen e integren las diferentes modalidades.

■ Si soy estudiante de modalidad presencial, ¿puedo desarrollar cursos bajo las modalidades distancia, virtual u otra modalidad?

Sí, puede desarrollar cursos bajo las modalidades distancia, virtual, dual u otra, según lo establezca el Consejo Superior de Sede previo concepto del Consejo Académico de Sede. En caso de desarrollo de cursos de modalidad virtual, será aplicable el reglamento propio a los estudiantes de esta modalidad.



■ **¿Qué es la modalidad presencial en los programas académicos de UNIMINUTO?**

Es la que se desarrolla bajo la dirección permanente de un profesor y presencia ininterrumpida del estudiante en horarios y tiempos predeterminados.

Para el desarrollo de esta modalidad, se debe garantizar la disponibilidad de aulas e instalaciones específicamente diseñadas para los propósitos educativos.

■ **¿Qué es la modalidad Distancia Tradicional en los programas académicos de UNIMINUTO?**

Es la que se desarrolla haciendo mayor uso de las mediaciones tecnológicas y donde se cuenta con espacios presenciales de tutoría para acompañar tu proceso de aprendizaje.

■ **¿Qué es la modalidad Virtual en los programas académicos de UNIMINUTO?**

Esta es una modalidad de educación a distancia, que se caracteriza porque la definición pedagógica y didáctica corresponde mayoritariamente al uso de las TIC para establecer ambientes de aprendizaje sin importar la ubicación geográfica.

■ **Como estudiante de UNIMINUTO, ¿qué opciones tengo de transitar entre las diferentes ofertas de formación?**

Existe el concepto de cadena de formación que consiste en la posibilidad que tiene como estudiante de transitar entre los diferentes niveles de formación y modalidades a través de programas académicos, ciclos propedéuticos, certificaciones, profesionalización, coterminales, articulación con la educación media, programas de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, educación continua u otros procesos formativos desarrollados en Instituciones educativas nacionales e internacionales.

Esto implica que se podrán reconocer los aprendizajes de los estudiantes mediante el proceso de homologación cuando esto aplique.

Capítulo II. Evaluación de los Aprendizajes

■ **¿Qué es la evaluación de los aprendizajes?**

Es el proceso sistemático, didáctico, pedagógico, formativo, continuo y reflexivo, que centra su atención en el logro de los aprendizajes y las competencias declaradas en el perfil profesional.

■ **¿Cómo se establece el sistema de evaluación y seguimiento de los aprendizajes en los programas académicos de UNIMINUTO?**

En UNIMINUTO existen los lineamientos institucionales de evaluación, a partir de estos, cada programa académico establecerá el sistema de evaluación y seguimiento de los aprendizajes, mediante aprobación del Comité de Currículo o el Comité Curricular Único cuando aplique.

■ **¿Qué ocurre si no puedo asistir a alguna actividad evaluativa?**

Si tiene una justa causa por la que no pueda asistir a una sesión programada en la que debiera presentar una evidencia de aprendizaje, podrá solicitar la validación de la excusa ante el programa o unidad académica para que pueda presentarla en una nueva y única fecha de acuerdo con los parámetros acordados con el profesor. Esto no le exonera de sus responsabilidades.

■ **¿Qué situaciones son reconocidas por UNIMINUTO como justa causa por las que no puedo asistir a alguna sesión programada en la que debiera presentar una evidencia de aprendizaje?**

Existen seis (6) situaciones reconocidas como justa causa:

- a. Enfermedades que generan incapacidad médica.
- b. Participación en eventos deportivos, culturales o académicos en representación de UNIMINUTO.
- c. Muerte del cónyuge, compañero permanente o de un familiar hasta del cuarto grado de consanguinidad.
- d. Circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito correspondientes a aquellas situaciones imprevisibles y ante las cuales la persona es incapaz de resistir.
- e. Trámites que se deriven del cumplimiento de cualquier participación o diligencia personal o intransferible ante entidades públicas o privadas.
- f. Por certificación de actividades laborales.

■ **¿Cómo debo tramitar la excusa por inasistencia a las actividades evaluativas?**

Debe realizar la solicitud académica, en la que debe justificar la causa de la inasistencia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al día en que cesó la causa de su inasistencia. En caso contrario la calificación de la actividad evaluativa será de 0.0.

■ **Si mi inasistencia es a prácticas profesionales, pedagógicas y educativas y de responsabilidad social, ¿qué normatividad aplica?**

En este caso aplican los Lineamientos de Prácticas que regulan lo referente a inasistencia, estos son competencia del Consejo General Académico.

■ ¿Qué es una prueba de reconocimiento de los aprendizajes?

Es aquella prueba de validación o suficiencia a la que puede someterse voluntariamente para acreditar formación previa, saberes adquiridos o experiencia profesional, correspondientes a los aprendizajes esperados de un curso del plan de estudios.

■ ¿Qué debo hacer para presentar una prueba de reconocimiento de los aprendizajes?

Debe cancelar los derechos pecuniarios correspondientes y realizar la prueba durante el periodo académico en el que realice la solicitud.

■ ¿Cuáles son las condiciones para presentar la prueba de reconocimiento de los aprendizajes?

Hay siete condiciones que debe cumplir para presentar una prueba de reconocimiento de aprendizajes:

- a. Su calificación mínima aprobatoria debe ser igual o superior a tres puntos cinco (3.5). Si la calificación en la prueba de reconocimiento de los aprendizajes es menor a la requerida, no se registrará el curso en el Sistema de Información Académica.
- b. Como estudiante debe asumir la preparación directa de la prueba de reconocimiento de los aprendizajes, así como el pago de la misma.
- c. La inscripción del curso y la calificación obtenida le serán registradas en el Sistema de Información Académica.
- d. No podrá solicitar prueba de reconocimiento de los aprendizajes para ningún curso que esté registrado con calificación definitiva en la historia académica.
- e. Deberá tener la calidad de estudiante activo.
- f. Las prácticas de responsabilidad social, las prácticas profesionales y las pedagógicas y educativas no serán objeto de prueba de reconocimiento de los aprendizajes.
- g. La calificación de la prueba de reconocimiento de los aprendizajes se registrará en el periodo en que realice la solicitud y le será tomada en cuenta dentro del promedio ponderado del respectivo periodo académico.

■ ¿Qué se entiende por pérdida académica?

Pérdida académica implica que perderá el periodo académico cuando, obtenidas las calificaciones definitivas de los cursos desarrollados en el periodo, se encuentre en una de las siguientes tres situaciones:

- a. Pérdida de tres (3) o más cursos.
- b. Pérdida de un (1) mismo curso por tercera (3^a) vez o más.

- c. Obtiene de promedio ponderado inferior a tres punto cero (3.0) en el periodo académico.

- **¿Qué apoyo me brinda UNIMINUTO como estudiante si tengo pérdida académica?**

Si como estudiante incurre en pérdida académica, la institución cuenta con el acompañamiento para el mejoramiento del desempeño académico, en este caso, deberá acogerse a las disposiciones regulatorios relacionadas con las estrategias académicas para el acompañamiento, la permanencia y la retención estudiantil definidas por la Vicerrectoría General Académica en conjunto con las Sedes.

Capítulo III. Calificación de los Aprendizajes

- **¿Qué se entiende por calificación en UNIMINUTO?**

La calificación es la valoración cuantitativa o cualitativa, dependiendo de la naturaleza del curso del programa de pregrado o posgrado.

- **¿Cómo me será otorgada la calificación en una determinada evaluación?**

El valor para la calificación cuantitativa se expresará en una escala de cero (0.0) a cinco (5.0), compuesto por un número entero y un decimal, y el resultado para la calificación cualitativa se expresará en términos de Aprobado (A) o Reprobado (R).

Para todos los efectos académicos se considera que aprobó un curso, tanto en pregrado como en posgrado, cuando la calificación definitiva sea igual o superior a tres punto cero (3.0) o tenga el estatus de Aprobado (A).

- **¿Cómo me es otorgada la calificación para programas de educación continua?**

Para los programas de educación continua la calificación se establecerá de acuerdo con lo definido en el diseño curricular de la oferta.

- **¿Cómo se obtiene la calificación definitiva de un curso de programas de pregrado y posgrado?**

Todo curso de programas de pregrado y posgrado tendrá una calificación definitiva que obtendrás en dos o tres cortes de evaluación, de acuerdo con la tipología y el alcance de los cursos. Ningún corte podrá tener un peso superior al 50%.



■ **¿Un curso puede calificarse en un solo corte de evaluación?**

Sí, de manera excepcional, los cursos que lo requieran pueden acudir a un solo corte de evaluación, siempre y cuando se fundamenten en evaluación dialógica, reflexiva, procesual y formativa y contengan evidencias concretas de acumulación de evidencias del aprendizaje.

■ **¿Cómo se decide cuántos cortes de evaluación tienen los cursos?**

Los cortes de evaluación serán regulados mediante decisiones de los Comités Curriculares y serán establecidos en los Proyectos Educativos de los Programas.

■ **¿Qué deben reflejar los pesos ponderados de cada corte?**

Los pesos ponderados de cada corte deberán reflejar el espíritu de evaluaciones progresivas y formativas.

■ **¿A qué corresponde el resultado final de un corte?**

El resultado final de un corte corresponde al promedio ponderado de las calificaciones referidas a evidencias variadas de sus aprendizajes.

■ **¿A qué corresponde la calificación definitiva de un curso?**

A la media aritmética de las calificaciones que obtenidas en los cortes establecidos para el curso.

■ **¿Cómo y cuándo puedo conocer la calificación definitiva de un curso?**

Puede conocerla en el Sistema de Información Académica, una vez el profesor la publique con base en las fechas establecidas en el calendario académico.

■ **¿Qué calificación se tendría en cuenta para la expedición de certificados?**

Para la expedición de certificados se tiene en cuenta la mayor calificación de aprobación en un mismo curso.

■ **¿Qué es la aproximación de la calificación definitiva?**

Si en el cómputo final de su calificación definitiva de un curso resultan centésimas mayores a cinco (5), estas se aproximarán a la décima superior; si las centésimas son inferiores o iguales a cinco (5), se eliminarán.



- **Con base en lo anterior, si mi definitiva es 3,35, ¿cuál sería la calificación definitiva que se reflejaría?**

Para este ejemplo, la calificación definitiva que se reflejaría sería 3,4.

- **¿En qué casos se puede solicitar la revisión de calificaciones ante un profesor?**

Cuando presente inconformidad con las calificaciones otorgadas en cada corte.

- **¿Cuánto tiempo tengo para solicitar revisión de calificaciones?**

Tendrá un plazo de tres (3) días hábiles después de la publicación de éstas.

- **Y si luego de la revisión considero que aún no estoy evaluado correctamente, ¿qué proceso debo seguir?**

Si efectuada la revisión, considera que aún está evaluado incorrectamente, podrá realizar una solicitud académica ante la Dirección o Coordinación de Programa o unidad académica respectiva para la revisión de la calificación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ratificación de la calificación.

La Dirección o Coordinación de Programa o unidad académica respectiva designará un nuevo calificador quien determinará la nota a otorgar, la cual no podrá ser objeto de nueva revisión. El programa dará respuesta en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles.

- **¿Qué sucede si no radico la solicitud académica de revisión en el término de tiempo establecido?**

En el evento de que no radique la solicitud en el término establecido en el Reglamento Estudiantil, se entenderá que la calificación que obtuvo quedará en firme.

- **¿Puedo solicitar el ajuste de la calificación final de un curso?**

Sí, según sea el caso, si se requiere la modificación de la calificación de la nota final de un curso en el Sistema de Información Académica, esta se realizará a través de una solicitud académica.

- **¿Cuánto tiempo tengo para realizar la solicitud de modificación de la calificación final?**

Tendrá máximo un periodo académico contado a partir de la publicación de la calificación definitiva en su historia académica para realizar dicha solicitud. Tenga en cuenta la modalidad del programa que cursa (semestral o cuatrimestral).



■ **Si presento la solicitud de modificación por fuera del tiempo determinado en el Reglamento, ¿qué sucede?**

Si supera el término establecido en el Reglamento Estudiantil para solicitar la modificación de la calificación final del curso, no se admitirá ninguna solicitud pues es de carácter extemporáneo.

■ **¿Cómo se calcula mi calificación promedio del periodo académico?**

Para determinar su calificación promedio en el respectivo periodo, se ponderarán las calificaciones numéricas de acuerdo con el número de créditos que tenga el curso.

Su promedio del periodo académico se obtiene de multiplicar la calificación cuantitativa final de cada curso regular que haya tomado durante ese periodo académico, por el número de créditos del respectivo curso; posteriormente, se realiza la suma de los productos y se dividen entre el total de créditos que registro en el mismo periodo académico.

■ **¿Cómo se calcula el promedio acumulado?**

El promedio acumulado se obtiene de multiplicar la calificación cuantitativa final de cada curso registrado en su historia académica por el número de créditos de cada curso, posteriormente, los productos resultantes se suman y se dividen por el total de créditos registrados.

Se tendrán en cuenta todos los cursos inscritos desde el comienzo de los estudios en el programa académico en que se encuentra matriculado hasta el momento del cómputo, incluyendo cursos repetidos y reprobados.

■ **Si pierdo un curso y lo repito en el periodo siguiente, ¿cuál será mi calificación final del curso y con cuál se calcula mi promedio académico acumulado?**

Cuando se pierda un curso y se repita en el periodo siguiente, la calificación final será aquella del periodo en que se aprobó, la cual reemplazará la calificación anterior, para efectos de promedio académico acumulado y certificaciones.

Capítulo IV. Asuntos Curriculares

■ **¿Qué es la homologación en UNIMINUTO?**

Es el acto voluntario y suscrito por el estudiante, mediante el cual **UNIMINUTO** reconoce sus competencias, resultados de aprendizaje o títulos aprobados en otro programa académico de la Institución, de otra institución de educación superior,



SENA, ente certificador o de instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – ETDH; sean estas del ámbito nacional o internacional, con el propósito de facilitar el tránsito educativo entre los diferentes niveles de formación y modalidades legalmente reconocidas.

■ **¿Tiene algún costo realizar una homologación?**

Sí, debe cancelar los derechos pecuniarios establecidos para el trámite de esta solicitud.

■ **¿Qué requerimientos de calificación debo cumplir para homologar cursos?**

Los cursos objeto de homologación deberán cumplir con los requerimientos de calificación mínima aprobatoria, según lo contenido en el artículo 48 del Reglamento Estudiantil. En caso de que el curso a homologar tenga un mayor número créditos que el curso objeto de homologación, el excedente de créditos no será tenido en cuenta.

■ **¿Puedo realizar homologaciones en cualquier momento del desarrollo de mi programa académico?**

Sí, puede realizar homologaciones en cualquier momento del desarrollo de su programa académico, según las fechas establecidas para ello en el calendario académico, ante las Direcciones o Coordinaciones de Programa.

■ **¿En dónde y cuándo queda registrada mi nota del resultado de homologación?**

El resultado de la homologación deberá registrarse en el Sistema de Información Académica en el periodo en el cual es aprobada su solicitud. Recuerde que es responsable de verificar que en su historia académica se evidencie la homologación.

■ **¿Puedo homologar cursos entre programas de UNIMINUTO?**

Sí, cuando la homologación se realice entre programas de **UNIMINUTO** se procederá según las tablas de equivalencia aprobadas por el Comité de Currículo y los criterios definidos por el Consejo General Académico.

■ **¿Se puede dar una homologación por un cambio de plan de estudios?**

Sí, cuando la homologación corresponda a un proceso de cambio de plan de estudios, esta se realizará a partir del plan de transición y la tabla de equivalencia aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.



■ ¿Qué es un Reingreso?

Es una solicitud académica que se realiza ante un programa académico con el fin de continuar regularmente los estudios en **UNIMINUTO**, después de haber permanecido fuera de la Institución por alguna de las siguientes causas:

- a. Retiro voluntario.
- b. Retiro por motivos disciplinarios.

■ ¿Quién otorgará la autorización a la solicitud del Reingreso y cuáles serán las condiciones?

La autorización de la solicitud de Reingreso será otorgada por el Consejo de Centro Regional o de Facultad de la sede, quien establecerá las condiciones académicas y curriculares en las que se aprueba su reingreso, para ello tendrán en cuenta los cambios en los planes de estudio, las modificaciones y el estado del Registro Calificado del programa.

■ ¿Cuándo se puede realizar un proceso de Reingreso?

El reingreso será procedente siempre y cuando existan las cohortes y cursos activos requeridos para culminar el plan de estudios.

■ Si no me aprueban la solicitud de Reingreso, ¿qué recursos puedo presentar?

Si no se aprueba su solicitud de Reingreso, y no está de acuerdo con el concepto, podrá presentar recurso de apelación ante el Vicerrector Académico y de Asuntos estudiantiles en la sede o quien haga sus veces.

■ Si me aprueban la solicitud de Reingreso, ¿qué sigue en el proceso?

Aprobado el Reingreso, se otorga el derecho de matrícula.

■ ¿Qué es movilidad estudiantil?

La movilidad estudiantil es la estancia temporal, presencial o remota, en doble vía (entrante y saliente), que promueve el desarrollo de sus competencias académicas, multi e interculturales, a través de la cual tiene la posibilidad de desarrollar intercambio académico, movilidad de cursos, doble titulación, estancias de investigación, pasantías académicas, programas de corta duración y prácticas profesionales, sociales y pedagógicas.

■ ¿Por cuánto tiempo puedo hacer movilidad estudiantil?

Durante uno o dos periodos académicos.



■ **¿En dónde puedo hacer movilidad estudiantil?**

En Instituciones de Educación Superior – IES, Centros de investigación, Organizaciones o Entidades privadas o públicas, nacionales e internacionales, en virtud de los convenios suscritos con **UNIMINUTO**.

■ **¿Quién realiza las convocatorias de movilidad estudiantil?**

La Oficina de Asuntos Internacionales del Sistema o de Sede según el alcance de estas.

■ **Si soy estudiante de un programa a distancia, ¿puedo hacer movilidad presencial?**

Los tipos de movilidad podrán ofertarse en modalidad presencial, distancia y virtual, las cuales no estarán sujetas a la modalidad del programa en el cual se encuentra inscrito.

■ **¿En dónde se establecen los requisitos para la movilidad entrante o saliente?**

Los requisitos, condiciones, escenarios y demás criterios que rijan la movilidad, entrante y saliente, se establecerán en los lineamientos de movilidad estudiantil de la Institución.

■ **¿Qué normas rigen la movilidad saliente o entrante de estudiantes?**

Si participa como estudiante de movilidad saliente o entrante, nacional o internacional, se acoge a los reglamentos y normatividad vigentes en las respectivas instituciones de origen y de acogida.

■ **¿Por qué debo escoger una modalidad de grado?**

Para cumplir los requisitos de grado, los estudiantes de pregrado o posgrado deberán optar por una de las modalidades de grado establecidas por el programa académico en coherencia con la reglamentación que emita el Consejo General Académico.

■ **¿Puedo cambiar la modalidad de grado elegida?**

Podrá cambiar la modalidad elegida, pero con previa validación de la Dirección o Coordinación del Programa.



■ **Si soy un estudiante de pregrado, ¿en qué momento puedo inscribir mi modalidad de grado?**

Para los programas de pregrado, podrá inscribir su modalidad de grado a partir del cumplimiento del 60% de los créditos que componen su plan de estudios.

■ **Si soy un estudiante de posgrado ¿En qué momento puedo inscribir mi modalidad de grado?**

Para los programas de posgrados el desarrollo de la modalidad dependerá del diseño curricular.

■ **¿Existe un periodo de prórroga de la modalidad de grado?**

Sí, este corresponde a máximo dos periodos académicos adicionales que tendrá para culminar la modalidad de grado que eligió. Se contará a partir de la terminación de los demás cursos de su plan de estudios. Para tal efecto, deberá cancelar los derechos pecuniarios que correspondan.

■ **¿Cuántas veces puedo solicitar el periodo de prórroga para la modalidad de grado?**

Podrá solicitar el periodo de prórroga para la modalidad de grado por una única vez. En caso de que durante este tiempo no apruebe la modalidad de grado, deberá solicitar la evaluación del caso al Consejo de facultad o del Centro regional de Sede quien determinará las acciones pertinentes para lograr la culminación de su plan de estudios.

■ **¿Qué es la doble titulación?**

Es la opción que tiene de obtener simultáneamente un título con **UNIMINUTO** y con otra Institución de Educación Superior a nivel nacional o internacional, con la cual se ha suscrito este tipo de convenios.

La doble titulación debe garantizar, en todo caso, otorgar el título mínimo equivalente de la Institución de origen, previa aprobación de los cursos que deberá cumplir y demás requisitos académicos de cada Institución y los de ley.

■ **¿En dónde se indican las condiciones financieras que tiene la doble titulación?**

Las condiciones financieras de cada programa de doble titulación deberán ser indicadas en cada convenio derivado o específico que lo formalice.



**Sobre el
Título VII.
Distinciones,
Subsidios y
Becas**

Capítulo I. Distinciones

■ Si soy estudiante sobresaliente por desempeño académico, ¿qué distinciones me podría conferir UNIMINUTO?

UNIMINUTO tiene para sus estudiantes que sobresalgan por su desempeño académico las siguientes distinciones:

- a. Grado de Honor.
- b. Excelencia en Exámenes de Estado de Calidad de la Educación Superior.
- c. Matrícula de Honor.
- d. Distinción por modalidad de grado.
- e. Monitorías.
- f. Distinción por publicaciones.
- g. Distinción por compromiso social.

■ ¿UNIMINUTO otorga a sus estudiantes certificado de Grado de Honor?

Sí, si es un estudiante que además de cumplir con todos los requisitos para la obtención del respectivo título, logra un promedio acumulado de calificaciones en su programa académico de pregrado, entre cuatro puntos seis (4.6) y cuatro punto ocho (4.8), sin haber perdido ninguno de los cursos del plan de estudios, y siempre y cuando no haya sido sancionado disciplinariamente, dentro de los dos últimos periodos académicos, UNIMINUTO otorgará certificado de Grado de Honor.

■ Si mi promedio acumulado es superior a 4.8, ¿qué certificado de grado me otorgarían?

Si obtiene un promedio acumulado mayor de cuatro punto ocho (4.8) se le otorgará el grado Cum Laude.

■ ¿En dónde queda constancia de que obtuve el certificado de Grado de Honor o Grado Cum Laude?

Estas distinciones se proclamarán en la ceremonia de grados correspondiente y se dejará constancia en el acta de grado individual.

■ ¿UNIMINUTO tiene algún tratamiento especial para estudiantes que obtengan los mejores puntajes Saber Pro y Saber TyT?

Sí, la Institución le eximirá del pago de los derechos de grado si obtiene los mejores puntajes en las pruebas Saber Pro y Saber TyT, según el listado oficial emitido por el ICFES o quien haga sus veces.

■ **¿Cuáles son los beneficios de la matrícula de honor?**

La matrícula de honor otorga una exención total de los derechos de matrícula del periodo académico siguiente o de los derechos de grado, a un estudiante de cada programa académico de pregrado por modalidad y lugar de desarrollo.

■ **¿En qué momento podría obtener la distinción de matrícula de honor y por qué se otorga?**

Esta es una distinción que se conferirá a partir del segundo periodo académico, con base en la calificación obtenida en el periodo anterior y se le otorgará al estudiante del programa académico que haya obtuvo el mayor promedio ponderado.

■ **¿Cuáles son los requisitos para obtener la distinción de matrícula de honor?**

Los requisitos son:

- a. Que no haya reprobado ningún curso en el periodo académico.
- b. Que el promedio en el periodo académico sea igual o superior a cuatro punto seis (4.6).
- c. Que en el periodo académico haya inscrito todos los créditos académicos según la ruta sugerida.
- d. Que no tenga sanción disciplinaria vigente.

■ **¿Puedo transferir la matrícula de honor a otra persona o cambiarla en dinero?**

La Matrícula de Honor es personal e intransferible, no es conmutable en dinero; por lo anterior, no está sujeta a reembolso, abonos futuros o pago en efectivo ni retroactividad. El Rector de cada Sede emitirá la resolución correspondiente.

■ **¿Qué pasaría si dos estudiantes tienen el mismo promedio académico del periodo y cumplen con los requisitos para matrícula de honor?**

Si se presentara un empate entre dos estudiantes con el mismo promedio académico del periodo, se otorgará la distinción al que tenga el mayor promedio acumulado.

■ **¿Hay distinciones por modalidades de grado en UNIMINUTO?**

Sí, serán reconocidos públicamente los estudiantes de pregrado y posgrado que hayan presentado productos de grado destacados. Si recibe este reconocimiento se le entregará la correspondiente certificación y se dejará constancia en el acta general e individual de grado.

- **Si apoyo la labor académica, administrativa o investigadora como monitor, ¿UNIMINUTO podría darme alguna distinción?**

Sí, **UNIMINUTO**, a través del Rector de la Sede, otorgará un reconocimiento a los estudiantes de pregrado que se destaquen por su rendimiento académico y apoyen la labor académica, administrativa o investigativa y cuenten con amplias capacidades humanas y competencias técnicas y pedagógicas.

- **¿En qué consiste la distinción que podría obtener por ser monitor de UNIMINUTO?**

Este reconocimiento consiste en la expedición de una certificación respecto a la labor realizada, y según lineamiento específico que para el efecto se expida.

- **Si realizo publicación derivada de mi proceso formativo, ¿me podrían otorgar algún reconocimiento?**

Sí, **UNIMINUTO** le otorgará un reconocimiento por la publicación de producción académica intelectual derivada de su proceso formativo.

- **¿UNIMINUTO otorga alguna distinción por el compromiso social?**

Sí, **UNIMINUTO** reconoce a los estudiantes por su compromiso y servicio social sobresaliente en el marco de su proceso formativo.

Capítulo II. Subsidios y Becas

- **¿A quiénes podría otorgar UNIMINUTO becas socioeconómicas?**

A los estudiantes que, por encontrarse en difícil situación social o económica, requieran de este apoyo, de acuerdo con las condiciones y requisitos que establezca para el efecto el Consejo de Servicios Integrados.

- **¿En qué consisten las becas “Espíritu UNIMINUTO”?**

Estas becas se conceden por un periodo académico, para exaltar a los estudiantes que se destaquen por dos aspectos:

- a. La realización de actividades deportivas, culturales, artísticas o de servicio social o pastoral, a título personal o en representación de la Institución.
- b. La especial responsabilidad y comprobada identidad con los valores de UNIMINUTO.



■ **¿En qué momento puedo postularme a una beca “Espíritu UNIMINUTO”?**

Podrá postularse a la beca para el periodo siguiente, siempre que continúe realizando las actividades que dieron origen a ella en UNIMINUTO y mantenga un promedio académico igual o superior a cuatro punto cero (4.0).

■ **Si soy merecedor de dos o más becas en el mismo periodo académico, ¿qué sucede?**

En el caso de que sea merecedor de dos o más becas en el mismo periodo académico, solo se le podrá otorgar una de ellas, sin que exista posibilidad de postergarlas para un siguiente periodo académico.

■ **Si fui merecedor de una beca y se me presenta un caso de fuerza mayor que me impide continuar con mis estudios, ¿qué ocurre?**

En ese caso, el Consejo Administrativo y Financiero de la sede podrá estudiar el caso y posponer la beca para el siguiente periodo.

The image features a solid blue background. On the left side, there are several white, semi-circular or quarter-circle shapes of varying sizes, some overlapping. The main text is positioned in the upper right quadrant.

Sobre el Título

VIII. Grados

■ **¿Qué debo cumplir como estudiante de UNIMINUTO para graduarme?**

Debe haber terminado y aprobado todos los créditos que exige el respectivo programa académico, según el plan de estudios, y por consiguiente tendrá el derecho a recibir el título correspondiente del programa cursado.

■ **¿En qué apartado del Reglamento Estudiantil puedo encontrar los requisitos para grado?**

Los requisitos que un estudiante debe cumplir son nueve (9) y se encuentran en el Reglamento Estudiantil en el Título 8, artículo 78.

■ **¿Cuántas pruebas de Estado debo presentar, cuando me he postulado para grado de dos (2) programas académicos de pregrado del mismo nivel de formación y en el mismo año calendario?**

Solo podrá presentar la prueba que corresponda a uno de los dos programas y graduarse de ambos, salvo que la ley disponga situación diferente.

■ **¿Cuándo debo realizar dos o más pruebas de Estado?**

Cuando realice la postulación de grado de cada programa académico con un año de diferencia, debe aplicar la prueba de Estado de cada programa de pregrado del mismo nivel de formación, de acuerdo con las fechas establecidas por el ICFES o quien haga sus veces. Salvo que la ley disponga situación diferente.

■ **¿Cuántas pruebas de Estado debo presentar, cuando me he postulado para grado de dos (2) programas académicos de pregrado en diferentes niveles de formación y núcleos básicos de conocimiento?**

Deberá presentar la prueba de Estado por cada uno de los programas desarrollados. Salvo que la ley disponga situación diferente.

■ **¿Quién realiza una actualización académica?**

El egresado de programas académicos de pregrado y posgrado que no se hubiese graduado dentro de los (3) años contados a partir de la fecha en que culminó el plan de estudios del programa cursado, deberá realizar actualización académica en **UNIMINUTO** acorde con lo definido por el Consejo de Facultad o de Centro Regional, siempre y cuando el registro calificado del programa se encuentre con cohortes activas. Esta actualización podrá realizarse en máximo dos periodos académicos consecutivos.



■ **¿Qué es la ceremonia de grado?**

Es el acto público solemne, en el cual se proclama formalmente a los graduandos que cumplieron con los requisitos para la obtención del título académico.

■ **¿Cómo se realiza la ceremonia de grado?**

Se realizará siempre de manera colectiva.

■ **¿Cada cuánto se establece el calendario para la realización de las ceremonias de grado?**

Anualmente.

■ **Existe en UNIMINUTO el grado privado extraordinario, ¿en qué casos se podría dar?**

En casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificados ante el Rector de Sede, quien autoriza, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 78 del Reglamento Estudiantil.

■ **¿En qué consiste el grado privado extraordinario?**

Consiste en la entrega al egresado del diploma y acta en la Secretaría de la Sede o en el lugar que se establezca sin la realización de ceremonia alguna.

■ **¿Qué debe pagar el egresado para el grado privado extraordinario?**

El egresado deberá pagar los derechos pecuniarios que hayan sido autorizados para este tipo de grado.

■ **¿En qué casos, cómo y a quién se solicita el duplicado del diploma o acta de grado?**

En el caso donde se acredite la pérdida, hurto o deterioro del diploma o acta grado, mediante denuncia presentado ante la autoridad competente, declaración juramentada ante notario o presentación del diploma deteriorado, podrá expedir el correspondiente duplicado. Se debe solicitar a la Secretaría General.

■ **¿Quién debe realizar la solicitud del duplicado del diploma o acta de grado?**

El Egresado graduado.

■ **¿Tiene costo el duplicado del diploma o acta de grado?**

Sí. El valor de los derechos pecuniarios correspondientes será establecido por la Institución.



■ **¿Cómo puedo identificar el duplicado del diploma o acta de grado?**

El diploma o acta de grado llevará en lugar visible la palabra “Duplicado”.

■ **¿En qué casos se destruye el diploma y acta de grado de un graduado de UNIMINUTO?**

Se procederá a la destrucción de los diplomas y actas de grados que no se reclamen dentro de los dos años siguientes a la celebración de la correspondiente ceremonia de grado.

■ **¿Quién es el encargado de destruir el diploma y acta de grado en caso de no ser reclamado por el graduado dentro de los dos años siguientes?**

La Secretaría General.

■ **¿Qué pasa si el diploma y acta de grado se reclaman después de dos años de graduado?**

Se expedirá un duplicado, previo el pago de los derechos pecuniarios correspondientes.

■ **¿En qué casos será anulado el diploma y acta de grado y quién realiza la anulación?**

En el caso en que se compruebe el plagio o fraude, a través de un proceso sumario adelantado por la Institución y se informará a las autoridades competentes. La anulación la realizará la Secretaría General.

■ **¿Quién lleva el registro de anulación de los diplomas y actas de grado?**

La Secretaría General.

■ **¿A quién se le otorga el grado póstumo?**

Al estudiante que fallezca habiendo cursado y aprobado al menos el sesenta (60%) del plan de estudios del programa en el que se encontraba matriculado.

■ **¿Quién autoriza el grado póstumo?**

El Rector de la Sede con previa petición del Decano o del Director del Centro Regional, Unidad Académica o por quien haga sus veces.



Sobre el Título IX. Propiedad Intelectual

■ **¿Cuándo se me garantiza los derechos de autor?**

Cuando realice en forma individual, colectiva, en coedición, coautoría o cualquier producción intelectual del dominio científico, literario o artístico que pueda reproducirse, o definirse por cualquier medio conocido o por conocer, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Propiedad Intelectual vigente de la Institución.

■ **¿Quién tiene la titularidad de los derechos de autor derivados de las actividades académicas en el desarrollo del plan de estudios?**

Los derechos morales y patrimoniales derivados de las actividades académicas en el desarrollo del plan de estudios serán de titularidad única del estudiante, salvo que la participación de otras personas pueda calificarse como un caso de coautoría u obra colectiva en su realización.

■ **¿Qué se entiende por coautoría u obra colectiva?**

Es aquella participación de un profesor, estudiante u otra persona en la construcción directa de una producción académica, en los términos que se describen en el Reglamento de Propiedad Intelectual de **UNIMINUTO** vigente y en la normatividad nacional.

■ **Si como estudiante participo o me encargan la realización de una producción intelectual o industrial, en la que UNIMINUTO o una entidad externa o ambas promueven, financian, coordinan o de cualquier modo participan, con o sin el acompañamiento de profesores, colaboradores o aliados de UNIMINUTO, ¿qué proceso debe seguirse y en dónde queda registrada mi producción intelectual?**

Se deberá suscribir el acuerdo respectivo mediante el cual se establezca la titularidad de los derechos patrimoniales de cada una de las partes.

En los casos que se presente dicha participación, el estudiante entenderá que su producción al contribuir en el quehacer institucional podrá ser registrada en los grupos de investigación y como parte de la producción del programa.

■ **¿Qué características deberá tener mi creación intelectual como estudiante de UNIMINUTO?**

Deberá ser original e inédita y respetará los derechos de propiedad intelectual de otros autores, de conformidad con lo establecido en la normatividad colombiana, y según lo señalado en el Reglamento de Propiedad Intelectual vigente en la Institución.



■ **¿Qué requisitos debo cumplir si la creación intelectual involucra el uso de información de terceros?**

Deberá contar con los permisos, licencias o autorizaciones de terceros para el uso de su información, obras o imagen. Por lo tanto, el estudiante será responsable ante las autoridades competentes por cualquier reclamación o litigio de terceros, eximiendo de responsabilidad a **UNIMINUTO**.

■ **¿Qué debo tener en cuenta como estudiante para mi producción intelectual?**

Las disposiciones contenidas en el Reglamento de Propiedad Intelectual vigente de **UNIMINUTO** y en la legislación colombiana.



Sobre el Título X. Participación Estudiantil



■ **¿En qué actividades de la vida universitaria puedo participar como estudiante?**

En los diferentes escenarios que **UNIMINUTO** promueve para la participación efectiva de los estudiantes en cada una de las actividades de la vida universitaria, no solo de Gobierno Institucional, sino también en espacios destinados a actividades académicas, culturales, científicas, deportivas, artísticas, entre otras, con el fin de contribuir al desarrollo integral, estimular el desarrollo de competencias y los valores democráticos en los estudiantes.

■ **¿Cuáles son los principios de participación para actividades de la vida universitaria en UNIMINUTO?**

- Objetividad.
- Transparencia.
- Responsabilidad.
- Respeto.
- Solidaridad.
- Integridad.
- Buena Fe.
- Lealtad.

■ **¿Qué pasa si como estudiante incumplo con los principios durante mi participación en el desarrollo de espacios Institucionales?**

Da lugar a la exclusión inmediata del acto o evento en el que se realice la participación y a la imposición de sanciones disciplinarias, previo el desarrollo del proceso correspondiente.

■ **¿En qué espacios académicos podré participar como estudiante?**

Podrá participar en los espacios académicos, tales como conferencias, talleres, seminarios, debates, coloquios, conversatorios, publicaciones y los demás definidos por la Institución, dentro del marco de sus deberes como estudiante, del respeto y tolerancia por el otro.

■ **¿En qué espacios de bienestar podré participar como estudiante de UNIMINUTO?**

En actividades, eventos o espacios que fortalezcan las competencias culturales, deportivas y artísticas, acorde con la Política de Bienestar Institucional.



■ **¿En cuáles órganos de gobierno de UNIMINUTO podría ser miembro activo?**

Podrá ser miembro activo de los órganos de Gobierno General, de las sedes y de los programas según las disposiciones estatutarias, reglamentarias y demás normas concordantes, en donde se regulará lo pertinente a la forma y mecanismos de participación.



Sobre el Título XI. Régimen Disciplinario

■ ¿Cuál es el objeto del régimen disciplinario de UNIMINUTO?

Establecer el régimen disciplinario aplicable a los estudiantes, egresados no graduados y egresados de UNIMINUTO, para lo cual se consagra: la finalidad perseguida, los principios que orientarán la potestad disciplinaria; la tipificación y clasificación de las faltas; las sanciones; las autoridades con competencias disciplinarias; el procedimiento sancionatorio; y los demás aspectos necesarios para la adecuada aplicación del régimen.

■ ¿En qué se fundamenta el régimen disciplinario?

En los principios formativos de la ética, buena fe y respeto entre los integrantes de la comunidad UNIMINUTO.

■ ¿Cuál es la finalidad del régimen disciplinario?

Que los estudiantes, egresados no graduados y egresados cumplan con las obligaciones previstas en la ley y en los reglamentos internos de la Institución, sancionando conductas que alteren la normalidad y el adecuado comportamiento social; y generar conciencia sobre la importancia de cumplir la normatividad, contribuir a la convivencia en paz y a la prevención de comportamientos que puedan afectar el ejercicio de derechos a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.

■ ¿En qué ámbitos aplica el régimen disciplinario?

Aplica respecto al comportamiento de los estudiantes, egresados no graduados y egresados de UNIMINUTO en las Sedes y en el ámbito externo, donde participen en actividades en nombre de la Institución que conlleven la presencia de los estudiantes en esta condición.

■ ¿Cuáles son los principios orientadores del régimen disciplinario?

- Debido proceso.
- Presunción de inocencia.
- Legalidad de las faltas y de las sanciones.
- Publicidad.
- Derecho de defensa.
- Doble instancia.
- Derecho del apelante.
- Prohibición doble sanción.
- Proporcionalidad.
- Favorabilidad.
- Igualdad.

■ **Si hay algo que no está previsto en el Régimen Disciplinario, ¿qué normatividad aplicaría?**

Se aplicará lo dispuesto en los Códigos de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, General del Proceso, Penal y de Procedimiento Penal en lo que no contravengan a la naturaleza del derecho disciplinario.

■ **¿Qué derechos tiene una persona que está siendo investigada en UNIMINUTO, de acuerdo con el régimen disciplinario?**

- Acceder a la investigación.
- Rendir versión libre de manera oral o escrita, en cualquier etapa de la actuación, hasta antes de la decisión de primera instancia.
- Solicitar o aportar pruebas y controvertirlas, e intervenir en su práctica, dentro de la oportunidad procesal.
- Rendir descargos.
- Impugnar y sustentar las decisiones cuando hubiere lugar a ello.
- Obtener copias de la actuación.

■ **¿Qué es una falta disciplinaria?**

Se considera como falta disciplinaria y por lo tanto da lugar a la imposición de las sanciones correspondientes, la comisión de las conductas previstas en este título sin estar amparado por cualquiera de las causales de exclusión de responsabilidad contempladas en el artículo 109 del Reglamento Estudiantil.

■ **¿Cómo se clasifican las faltas disciplinarias en UNIMINUTO?**

Existen tres (3), las cuales son: leves, graves y gravísimas.

■ **¿En dónde puedo consultar cuales son faltas disciplinarias en UNIMINUTO?**

En el artículo 103 del Reglamento Estudiantil.

■ **¿Qué hace UNIMINUTO cuando la falta disciplinaria sea a la vez susceptible de configurar un delito?**

La autoridad disciplinaria de **UNIMINUTO** deberá poner los hechos en conocimiento de la institución o entidad competente.

■ **¿Qué acciones toma UNIMINUTO si un egresado no graduado cometió fraude en el trabajo o proyecto de grado o en documentos necesarios para obtener el título?**

Si dentro de los tres (3) años siguientes a la terminación de cursos, **UNIMINUTO** tiene conocimiento de que el egresado no graduado cometió fraude en el trabajo o proyecto de grado o en documentos necesarios para obtener el título, previo

proceso disciplinario, se podrá imponer la sanción correspondiente y adicionalmente informar de ello a las autoridades competentes.

- **¿Quién realiza el proceso administrativo sumario, cuando un egresado no graduado cometió fraude en el trabajo o proyecto de grado o en documentos necesarios para obtener el título?**

La Secretaría General de **UNIMINUTO**.

- **¿Qué consecuencia se puede dar en el proceso administrativo sumario, cuando un egresado no graduado cometió fraude en el trabajo o proyecto de grado o en documentos necesarios para obtener el título?**

Se podrá aplicar como consecuencia la anulación del título otorgado y la cancelación del correspondiente registro, asimismo deberá dar traslado a las autoridades competentes.

- **¿En dónde puedo consultar los criterios de valoración para calificar la falta disciplinaria correspondiente en leve, grave o gravísima y graduar la sanción?**

En el artículo 106 del Reglamento Estudiantil.

- **¿Cuáles son los factores agravantes de una sanción en UNIMINUTO?**

En el artículo 107 del Reglamento Estudiantil.

- **¿Cuáles son las circunstancias atenuantes que UNIMINUTO tiene en cuenta en la graduación de una sanción?**

En el artículo 108 del Reglamento Estudiantil.

- **¿Cuándo se dan las causales de exclusión de responsabilidad disciplinaria al investigado?**

En el artículo 109 del Reglamento Estudiantil.

- **¿Cuáles son los tipos de sanciones, si como estudiante de UNIMINUTO cometo una falta disciplinaria?**

- a. Amonestación privada.
- b. Matrícula condicional.
- c. Suspensión.

- d. Expulsión de la institución.
- e. Cancelación de la matrícula.
- f. Servicio social.

■ **¿En dónde quedará constancia de las sanciones otorgadas por UNIMINUTO?**

En el historial del estudiante y se efectuará seguimiento por el área de Asuntos Estudiantiles en cada Sede, igualmente, deberá reportarse a la Secretaría de Sede en los plazos establecidos conforme a la decisión tomada por el Comité de Asuntos Disciplinarios de cada Sede.

■ **¿Qué pasa si me otorgan cualquiera de las sanciones establecidas dentro del Reglamento Estudiantil, considerada como grave?**

Perderá el derecho de continuar disfrutando de los estímulos económicos otorgados por la Institución.

■ **¿Qué pasa cuándo se me demuestra que los daños o sustracción de bienes materiales, fueron con causa imputable?**

Además de la sanción disciplinaria, deberá efectuar la devolución, reparación o reposición del bien afectado.

■ **¿Qué pasa si presento un documento académico adulterado, que no corresponda con la realidad o que no sea de mi autoría?**

Se le aplicará como consecuencia de la falta cometida, su anulación y se calificará con cero (0) el respectivo documento.

■ **Si recibo una sanción en UNIMINUTO, ¿esto me exime de responsabilidad civil o penal, según sea el caso?**

No. Se le impondrá sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que la falta pueda originar.

■ **¿Qué hace el Comité de Asuntos Disciplinarios?**

Avocar en primera instancia los casos disciplinarios.

■ **El representante de los estudiantes ante el Consejo Superior de la Sede, ¿tendrá participación en el Comité de Asuntos Disciplinarios?**

Sí, quien tendrá voz y voto en las sesiones del Comité.

■ **¿Quién tomará las decisiones de segunda instancia, cuando se interponga recurso de apelación contra la decisión de primera instancia?**

El Consejo Académico y de Asuntos Estudiantiles de la Sede.

■ **¿Queda constancia de las decisiones emitidas por los Comités de Asuntos Disciplinarios o Consejos Académicos de Sede?**

Sí. En acta, que será notificado conforme se establece en el artículo 123 del título de Régimen Disciplinario del Reglamento Estudiantil.

■ **¿Qué pasa si como estudiante solicito traslado de Sede, teniendo un proceso disciplinario en desarrollo que se adelante en mi contra?**

Será competente para continuar la investigación la Sede donde se cometió la conducta que se indaga.

■ **¿En qué casos se extingue la acción disciplinaria?**

- a. La muerte del investigado.
- b. La prescripción de la acción disciplinaria.

■ **¿En qué casos no se extingue la acción disciplinaria?**

En el desistimiento del quejoso por sí solo no extingue la acción disciplinaria, razón por la que el Comité de Asuntos Disciplinarios o Consejo Académico de Sede y Asuntos Estudiantiles, según la instancia, decidirá si continúa de oficio o no el proceso, según la gravedad de la falta y sus efectos.

■ **¿En qué casos la acción disciplinaria prescribirá, es decir, la Institución perderá la competencia para dar apertura al proceso disciplinario?**

- a. Cuando transcurran tres (3) años, contados a partir del día siguiente a la ocurrencia de los hechos, cuando son de ejecución instantánea.
- b. Si son hechos continuados o permanentes, el término se empezará a contar desde el último acto constitutivo de la falta.
- c. Tratándose de conductas omisivas o del incumplimiento de deberes, el término se contará a partir del momento en que haya cesado el deber de actuar.

■ **¿Qué sucede si pasados tres (3) años del inicio del proceso disciplinario no se ha emitido una sanción o una vez establecida no se ha hecho efectiva?**

Ya no podrá imponerse o ejecutarse la sanción.



■ **¿En qué momento se suspende el proceso disciplinario?**

En cualquiera de sus etapas y términos durante: vacaciones colectivas, Semana Santa y cualquier circunstancia extraordinaria de la cual se dejará constancia en el expediente.

■ **¿Cuáles son los medios de prueba que serán admitidos en un proceso disciplinario?**

Serán admitidos todos los medios de prueba legalmente aceptados, los cuales serán apreciados de acuerdo con las reglas de la sana crítica.

■ **¿Cuándo se inicia un proceso disciplinario?**

Podrá iniciar con la apertura de la indagación preliminar o directamente en la etapa de investigación formal cuando haya evidencia de que los hechos ocurrieron, que estos pueden llegar a ser considerados como falta disciplinaria y se tenga identificado, al menos, un presunto responsable.

■ **¿Quién recibe los casos que se instauren por cualquier integrante de la comunidad académica o externa de la Institución?**

El área de Asuntos estudiantiles de la Sede recibirá los casos de la comunidad académica y en caso de configurarse como una falta disciplinaria serán remitidos al Comité de Asuntos Disciplinarios de la Sede.

■ **¿Quién se encarga de la formulación y notificación de cargos al investigado?**

La Secretaría de la Sede comunicará al investigado los cargos que se le formulen.

■ **¿Cómo se hará la notificación de la formulación de cargos al investigado?**

Se hará mediante comunicación enviada al correo institucional del investigado informándole que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción, podrá acudir a las respectivas oficinas de la dependencia a fin de notificarse personalmente del acto, o en su defecto, autorizar de manera expresa la notificación electrónica de la decisión.

■ **¿Qué pasa si el investigado es menor de edad?**

El investigado podrá solicitar la presencia de uno de sus padres o acudiente que le coadyuve en su defensa.

■ **¿Cuántas veces el investigado puede presentar pruebas?**

Una sola vez y controvertir las que hubiere en su contra.

■ **¿En qué momento se impone una sanción al investigado?**

Una vez finalizado o prescindiendo el periodo probatorio, la autoridad disciplinaria responsable de la investigación en primera instancia contará con un periodo máximo de tres (3) meses para adoptar una decisión sobre la responsabilidad disciplinaria del investigado.

■ **¿Qué tendrá que hacer el investigado cuando le notifiquen la impugnación de cargos?**

Podrá interponer el recurso de reposición ante la autoridad que emitió el acto.

■ **¿En cuánto tiempo el investigado debe interponer el recurso de reposición?**

El recurso se presentará por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la sanción.

■ **¿Cuánto tiempo el investigado debe esperar para que le den respuesta al recurso de reposición?**

Debe ser resuelto en un término no mayor a treinta (30) días hábiles.

■ **¿Qué recurso debe interponer el investigado cuando le notifiquen la impugnación de cargos?**

Un recurso de apelación ante el Consejo Académico y de Asuntos Estudiantiles de la Sede.

■ **¿Cuánto tiempo debe esperar el investigado para que le den respuesta al recurso de apelación?**

La respuesta de este recurso se dará dentro de los dos (2) meses siguientes de haber interpuesto el recurso y será respondido por el Consejo Académico y de Asuntos Estudiantiles de la Sede.

■ **¿En qué casos podrá interponer el investigado directamente el recurso de apelación?**

Cuando la sanción impuesta sea la de expulsión.

■ **¿Qué efectos tienen los recursos interpuestos por parte del investigado?**

Los recursos interpuestos contra las decisiones que impongan sanciones suspenderán los efectos de estas hasta tanto no se resuelvan.



- **¿Qué pasa con los procesos disciplinarios que se estaban tramitando antes de entrar en vigencia el Acuerdo 339 del 26 de marzo de 2021?**

Estos procesos se tramitarán de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento Estudiantil anterior.



Sobre el Título XII. Disposiciones Finales

■ **¿Qué normas complementarias hacen parte integral del Reglamento Estudiantil de UNIMINUTO?**

Toda la reglamentación expedida y relacionada con el desarrollo de las funciones sustantivas y la vida estudiantil; al igual que los Estatutos y los reglamentos de **UNIMINUTO**, y demás documentos institucionales establecidos por las Autoridad es de Dirección y Gobierno y las disposiciones de ley.

■ **¿Quién resolverá los aspectos no contemplados en el Reglamento Estudiantil y adoptará los procedimientos que se requieran para su debida aplicación?**

El Rector General será la autoridad competente para interpretar el Reglamento Estudiantil con el concepto previo del Consejo General Académico.

■ **¿En qué caso UNIMINUTO podrá establecer un régimen de excepción?**

Cuando se presenten cambios en la normatividad colombiana o por necesidades de la Institución, garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales, el compromiso de brindar educación de calidad, acorde a las exigencias y dinámicas de la educación.

■ **¿Quién podrá establecer un régimen de excepción?**

El Consejo General Académico podrá establecer excepciones a las disposiciones del Reglamento Estudiantil.

■ **¿El Acuerdo 339 del 26 de marzo de 2021 aplica para estudiantes que ingresaron a la institución antes de la entrada en vigencia del mismo?**

Sí, se podrán aplicar las disposiciones aquí contenidas, siempre que le sean más favorables.

■ **Si soy estudiante y me desvinculo de la Institución, pero luego solicito el reingreso, ¿cuál es el Reglamento que debo tener en cuenta?**

En caso de reingreso a la Institución el estudiante adquiere el compromiso formal de acatar, aceptar, respetar y cumplir Reglamento Estudiantil vigente.

■ **¿Cuándo entra en vigencia el Acuerdo 339 del 26 de marzo de 2021?**

El 1º de agosto de 2021 y deroga todas las disposiciones que sean contrarias.



**PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL
REGLAMENTO ESTUDIANTIL UNIMINUTO**
Acuerdo 339 del 26 de marzo de 2021



UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Educación de calidad al alcance de todos

Vigilada MinEducación

